

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 532/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OLGA CAMACHO RUIZ ESPEJO frente a UNITONO SERVICIOS EXTERNALIZADOS SA, SERVIFORM SA, AVANZA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS SA, EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES, S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

NÚMERO RESOLUCIÓN: 215/2017

DECRETO

En Madrid, a once de mayo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. OLGA CAMACHO RUIZ ESPEJO de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Unase el escrito presentado por la representación de la mercantil SERVIFORM S.A y estese a lo acordado en la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-00-0532-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a AVANZA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS SA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.742/17)

